



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 6 6 1 /2017

VISTO:

El reclamo de los vecinos;
el Código de Desarrollo Urbano y Territorial;
la Ordenanza N° 738/94;
la Ordenanza N° 2863/11;
la Carta Orgánica Municipal;
la Ley de Transito N° 24.449; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado reclamos de los vecinos planteando la problemática de tránsito en los horarios de ingreso y egreso escolar de los establecimientos Cono Sur, Haspen y Escuela N° 23;
que es necesario planificar y promover una solución para el embotellamiento que se visibiliza diariamente en ese sector;
que aquellos vecinos que ingresan y egresan hacia el barrio Austral conviven con esta problemática producto del notable crecimiento del parque automotor en la ciudad;
que corresponde al Municipio promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;
que proponemos como una solución para aquellos vecinos que circulan desde el barrio Austral hacia la zona céntrica de la ciudad, la apertura de calle Lisandro de La Torre.
que la Ordenanza también está orientada a brindar al transporte público una vía hacia las escuelas que se encuentran dentro del barrio AGP;
que el objetivo central que se plantea, es mejorar el tránsito vehicular en esa zona, disminuyendo los puntos de conflicto;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias con el fin de generar la apertura y acceso hacia la calle Lisandro de La Torre tal como se expresa en el **Anexo I** que es parte de la presente.
- Art. 2°) DETERMINASE** que todos los que circulen por el puente Gral. Enrique MOSCONI en sentido SUR - NORTE podrán ingresar al desvío por calle Lisandro de La Torre en sentido OESTE - ESTE.
- Art. 3°) DETERMINASE** que el trayecto comprendido del desvío será solo de mano única en sentido OESTE - ESTE.
- Art. 4°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a disponer en el lugar la cartelería horizontal y vertical correspondiente una vez finalizada la obra.
- Art. 5°) IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN, REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

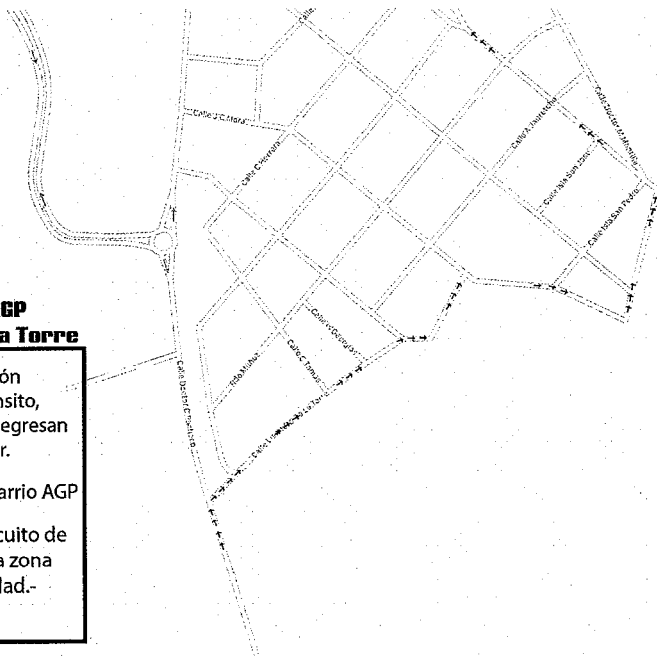
VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



3 6 6 1

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



**Acceso al Barrio AGP
Por calle Lisandro de la Torre**

- * Promover una solución a la problemática de tránsito, orientada a los vecinos que egresan del Barrio Margen Sur.
- * Acceso a las Escuelas del Barrio AGP
- * Creación de un nuevo circuito de tránsito vehicular hacia la zona céntrica de nuestra ciudad.-

[Firma]
WALTER H. LONNE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande -TDF-

[Firma]
VERONICA E. GONZALEZ
 VICEPRESIDENTE 1º
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande -TDF-